

OTORGA PATROCINIO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO A LA "3º CONFERENCIA INTERNACIONAL DE ELECTRONICA DE POTENCIA DEL HEMISFERIO SUR". A DESARROLLARSE EN LA REGIÓN DEL MAULE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 598

TALCA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 20.423, de 2010, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; el DL. Nº 1.224, de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; el D.S. Nº 515, de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que aprueba el Reglamento del Servicio Nacional de Turismo; en el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N.º 186 de 29 de julio de 2015 que deja sin efecto la Resolución Exenta 444 de 2013 y Establece la Nueva Organización Interna, sus Denominaciones y Funciones del Servicio Nacional de Turismo; en la Resolución Nº 204, del 02/06/2016 que nombra al Director Regional de Turismo de la Región del Maule y la Resolución Exenta Nº 516, de 29 de marzo de 2012, que delega facultades en los Directores Regionales de Turismo para otorgar patrocinios en su Región, ambas del Servicio Nacional de Turismo; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5º de Decreto Ley Nº 1224, en su Nº 11 señala que corresponderá al Servicio Nacional de Turismo, estimular el desarrollo del turismo de convenciones y demás eventos que fueren de interés turístico.

2. Que, a su vez, el Reglamento del Servicio Nacional de Turismo, aprobado por D.S. Nº 515, de 1978, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción dispone en su artículo 3º, Nº 11, que son atribuciones del Servicio Nacional de Turismo, estimular la realización en el país de congresos, conferencias, seminarios y otras reuniones o certámenes de interés turístico.

3. Que, de acuerdo al procedimiento para tramitar el otorgamiento de patrocinios del Servicio Nacional de Turismo, aprobado por Resolución Exenta Nº 0266 del 28 de septiembre de 2015, el patrocinio debe entenderse es en la autorización y amparo otorgado a una actividad, acción, producto proyecto y/o evento turístico relevante para la promoción del turismo a nivel nacional o internacional, otorgada al solicitante de la misma, a través de una Resolución Exenta fundada del Servicio, que le permite incluir la mención "patrocinada por el SERNATUR" y hacer uso del logo institucional en la acción, producto, proyecto, evento y/o actividad patrocinada, por un período de tiempo determinado o por el plazo que dure la realización del evento o certamen a patrocinar.

4. Que, de acuerdo al mismo procedimiento señalado en la cláusula anterior, el Servicio Nacional de Turismo está facultado para otorgar patrocinio sólo a aquellas eventos o certámenes, sesiones, actividades y/o reuniones

de patrocinios de la Dirección Regional de Turismo de la Región del Maule y debe hacerse a través de un informe evacuado por dicho Encargado de Patrocinios, y que todas las solicitudes de otorgamiento de patrocinio se deben presentar en la página web de SERNATUR.

5. Que, con fecha 23 de octubre de 2017, se recibió en la sección "Solicitud de Patrocinios" de la página web www.sernatur.cl, la solicitud de otorgamiento de patrocinio al evento "3º CONFERENCIA INTERNACIONAL DE ELECTRONICA DE POTENCIA DEL HEMISFERIO SUR", consistente en la incorporación del logo del Servicio Nacional de Turismo, por el tiempo que se realice el evento.

6. Que, de acuerdo al informe técnico del Encargado de Patrocinios de la Dirección Regional de Turismo de la Región del Maule, de fecha 23 de octubre de 2017, el evento o certamen que se ha solicitado sea patrocinado tiene la calificación de interés turístico, tecnológico y de innovación por cuanto busca promover y fomentar el turismo de innovación del hemisferio sur.

7. Que, la calificación de interés turístico y de innovación por ende el patrocinio que debe otorgarse, sólo abarcará y será válido por el tiempo que dure la realización del evento, esto será desde el 4 al 7 de diciembre de 2017, en la Ciudad de Puerto Varas, de manera que una vez terminada la acción, se entenderá terminado y caduco el patrocinio.

8. Que, de acuerdo a la Resolución Exenta Nº 516, de 29 de marzo de 2012, que Delega Facultades en los Directores Regionales de Turismo, acápite VII, Nº 14 se encuentra delegada la facultad de otorgar patrocinios de alcance regional en los Directores Regionales de Turismo, de conformidad al procedimiento establecido para estos efectos.

9. Que, por todo lo anteriormente señalado, corresponde que este Servicio declare de interés turístico y tecnológico y otorgue el patrocinio al evento "3º CONFERENCIA INTERNACIONAL DE ELECTRONICA DE POTENCIA DEL HEMISFERIO SUR".

RESOLUCIÓN:

1º. DECLÁRASE de interés turístico y tecnológico el evento "3º CONFERENCIA INTERNACIONAL DE ELECTRONICA DE POTENCIA DEL HEMISFERIO SUR", por el plazo que dure el evento, esto será desde el 4 al 7 de diciembre de 2017, en la Ciudad de Puerto Varas.

2º. OTÓRGASE el patrocinio del Servicio Nacional de Turismo al evento o certamen "3º CONFERENCIA INTERNACIONAL DE ELECTRONICA DE POTENCIA DEL HEMISFERIO SUR", sólo por el plazo señalado en el considerando anterior.

3º. DISPÓNESE que el patrocinio otorgado consistirá en la autorización concedida al solicitante para incluir en el material que promocióne el evento o certamen patrocinado la mención "**Patrocinado por el Servicio Nacional de Turismo**", solo por el plazo señalado.

4º. DECLÁRASE Y DÉJASE CONSTANCIA que el patrocinio que se otorga por la presente resolución no implicará gastos financieros y no



SERNATUR

Región del Maule

5°. OBLÍGASE el solicitante del patrocinio otorgado a hacer uso y aplicar el logo institucional sólo en el evento o certamen "3° CONFERENCIA INTERNACIONAL DE ELECTRONICA DE POTENCIA DEL HEMISFERIO SUR" patrocinado, según lo dispuesto en las normas gráficas establecidas por SERNATUR.

6°. PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web www.sernatur.cl en la sección Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




CAROLINA REYES BRAVO
DIRECTORA REGIONAL DE TURISMO
REGION DEL MAULE

CRB/FVA/fva

Distribución:

- Interesado (a).
- C.c. Archivo Patrocinios
- C.c. Archivo.